

# Admite la SCJN recurso de Morena contra la reforma electoral de Guanajuato

El partido argumentó que es laxa en la regulación de los actos anticipados de campaña

**EDUARDO MURILLO**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por Morena contra la reforma electoral aprobada en mayo pasado en Guanajuato, que el partido guinda considera contraria a las normas federales e impulsada sin respetar el proceso legislativo.

Según el recurso, la reforma tiene una regulación laxa para los actos anticipados de campaña, pues permite la pinta de bardas, espectaculares y publicidad en general para promover la imagen de un posible candidato, con la única condición de que no se llame al voto.

Además, surgió sin el adecuado proceso legislativo. “No se hizo el parlamento abierto; les falta discusión”, sostuvo en su alegato el secretario general de Morena en la entidad, Jesús Ramírez Garibay.

Agregó que pide congruencia a los ministros de la Corte, y “así como invalidaron el *plan B* de la reforma electoral federal, lo hagan con la reforma electoral de Guanajuato”.

Morena impugna el decreto legislativo 205, del 31 de mayo pasado, con el cual se reformaron varios artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

La Corte publicó el acuerdo en sus estrados electrónicos. El máximo tribunal señaló ahí que el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo consideró que la demanda del partido político, registrada como la acción de inconstitucionalidad 147/2023, cumple los requisitos legales para ser analizada.

